

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
REGLAS DE OPERACIÓN 2023
PROGRAMA BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES
“POR LO QUE MÁS QUIERES”

Sección I. Particularidades del programa

1.1 Fundamentación y motivación jurídica

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1959, mediante la Asamblea General adopta la declaración de los derechos del niño en la que se establece sus derechos a la protección, educación, atención sanitaria, vivienda y a una nutrición adecuada. A su vez la ONU a través del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) guiada por la convención sobre los derechos del niño, cambió la forma de ver y tratar a los niños, es decir, dejaron de ser objetos pasivos que necesitaban cuidados y caridad, para verlos como seres humanos con un conjunto diferenciado de derechos. “Todo niño tiene derecho a la salud, la educación y la protección”.

Por su parte la Ley de Desarrollo Social Federal refiere en el artículo 9 que los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el poder ejecutivo federal, en sus respectivos ámbitos formularán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales a combatir la desigualdad social.

El Diario oficial de la Federación publicó el 24 de octubre del 2011, la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral. El artículo 9, capítulo II establece que las niñas y niños tienen derecho a recibir los servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en condiciones de calidad, calidez, seguridad, protección y respeto a sus derechos. El artículo XI, fracción I, de esta misma ley, habla de establecer un entorno seguro, afectivo y libre de violencia. En la fracción II manifiesta el cuidado y protección contra actos u omisiones que puedan afectar su integridad física o psicológica. La Fracción V refiere que los menores tienen el derecho a recibir formación apropiada a su edad, orientada a lograr un desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social hasta el máximo de sus posibilidades. La fracción VI expresa el derecho al descanso, juego y esparcimiento. Y la fracción VIII puntualiza el derecho a recibir servicios de calidad y calidez por parte del personal apto, que cuente con la formación desde un enfoque de los derechos de la niñez.

La Ley de Desarrollo Social Estatal en su artículo 9 promulga que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte en

los concejos de participación ciudadana que tenga que ver con el desarrollo social, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

En el Estado de Jalisco, la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, menciona en su artículo 46 que el Estado implementará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes su adecuada nutrición, salud, cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

El Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque tiene como objetivo la creación e implementación de políticas públicas y acciones que promuevan los derechos humanos de la infancia y adolescencia

1.1.1 Autoridad competente

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Coordinación de Programas Sociales.

1.2 Antecedentes o introducción

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Becas para Estancias Infantiles “Por lo que más quieres” 2023 se establecen por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque como instrumento regulatorio para el otorgamiento de becas a madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores, así como madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas.

Respecto al programa se realiza una descripción de la problemática que se pretende atender, objetivos, población objetivo, características, vertientes y modalidades e información general y presupuestaria del programa en alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

También se describen los procesos operativos para la entrega del recurso económico, así como los requisitos y criterios de elegibilidad que las personas solicitantes deben cumplir, solicitud y selección de beneficiarias(os).

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de los resultados a través de los indicadores, evaluación y los aspectos de transparencia.

1.3 Descripción del problema público y la intervención

1.3.1 Descripción del problema público

La alta demanda de la necesidad de resguardar a los menores en las estancias infantiles del sector público, mientras las madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes mayores de 16 años cumplen su jornada laboral o educativa (nivel media superior y superior), genera desabasto de atención suficiente en las instituciones públicas que prestan servicio de cuidado infantil a la población que requiere de este servicio; por lo que las personas carentes de esta necesidad recurren a estancias que ofrecen cuidado infantil en el sector privado.

Por otro lado, la falta de solvencia económica, el desempeño en empleos informales, ser estudiantes y el carecer de prestaciones de seguridad social provoca que las madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes se asistan de redes de apoyo primarias, y que exista un grado latente de riesgo de los menores bajo el cuidado en lugares inadecuados y en la mayoría de los casos con personas que no cuentan con la capacitación respecto al desarrollo infantil.

Lo anterior se atribuye a diversos factores que inciden directa e indirectamente en la familia como una institución diversa, entre ellos la carencia de recursos económicos para satisfacer necesidades básicas, la violencia intrafamiliar en sus diversas modalidades y la desintegración familiar generando una transformación en la dinámica, organización, comunicación y roles; presentando como resultado vulnerabilidad social y baja calidad de vida.

1.3.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque existe un total de 174,792 viviendas. Con una población de 507,240 habitantes, de los cuales 247,813 son hombres y 259,427 mujeres. De esta población 234,740 son mujeres mayores de 15 años económicamente activas y 245,482 son hombres mayores de 15 años trabajadores (INEGI 2020).

En cuanto a la población de 15 a 17 años en San Pedro Tlaquepaque, es de 35,772 habitantes, de los cuales solo 25,417 son estudiantes de la educación media superior. Se contabilizan 12,949 mujeres y 12,448 hombres estudiantes (INEGI 2020)

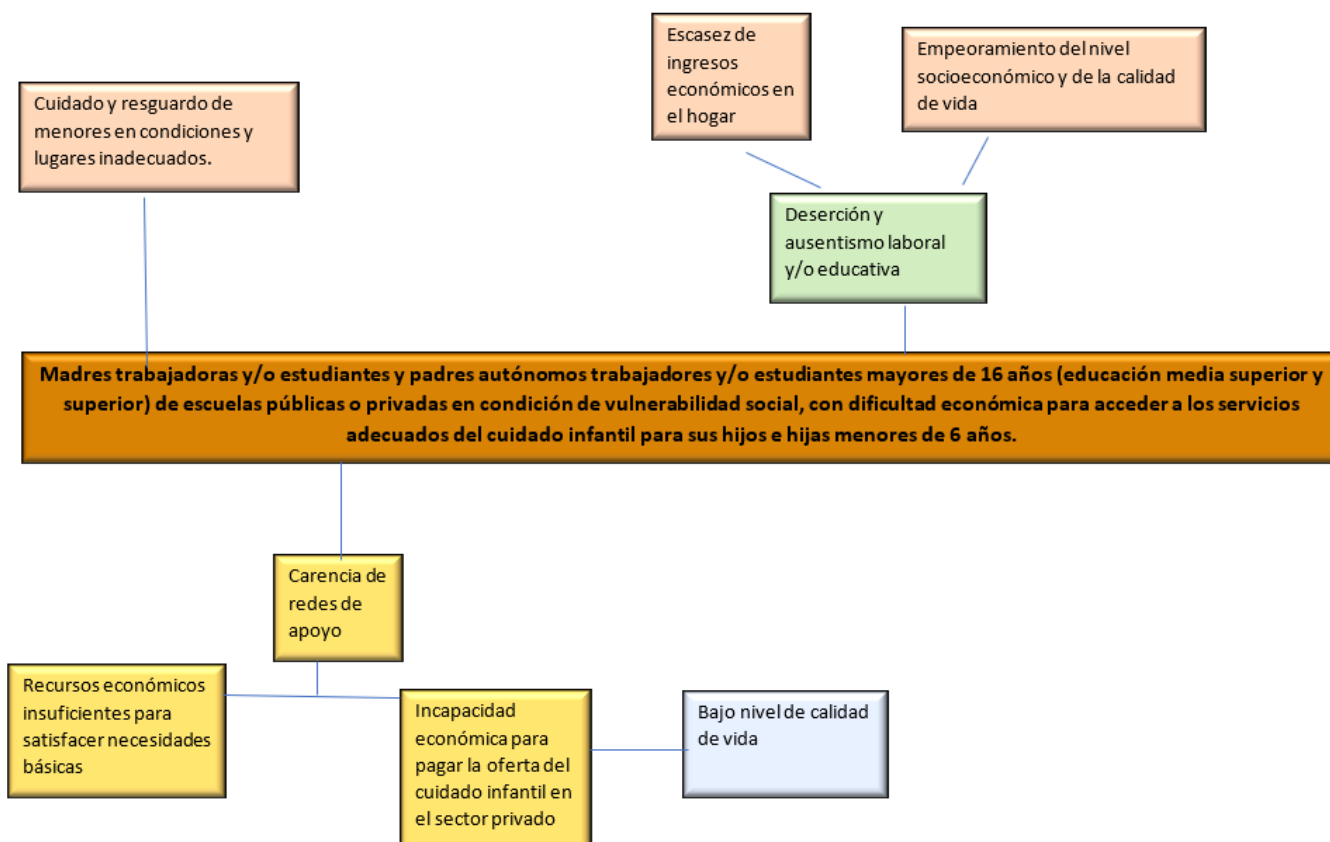
*La diferencia de datos corresponde a las personas que encajan en el rubro no especificado.

Mientras que la población entre los 18 a 24 años es de 84,809 personas, de las cuales 28,763 son estudiantes del nivel educativo superior, 14,706 son mujeres y 14,026 hombres estudiantes (INEGI 2020) *La diferencia de datos corresponde a las personas que encajan en el rubro no especificado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como sector público cuenta con 75 guarderías en la Zona Metropolitana de Guadalajara para ofrecer el servicio de cuidado infantil a su población afiliada, de las cuales 5 dependen directamente de este Instituto y se encuentran en el Municipio de Guadalajara; 70 guarderías ofrecen este servicio de forma indirecta (subrogadas del IMSS) y están distribuidas en la Zona Metropolitana. En Tlaquepaque se encuentran ubicadas 4 guarderías subrogadas, mientras que la población infantil de 0-4 años es de 61,613 menores (FUENTE: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015).

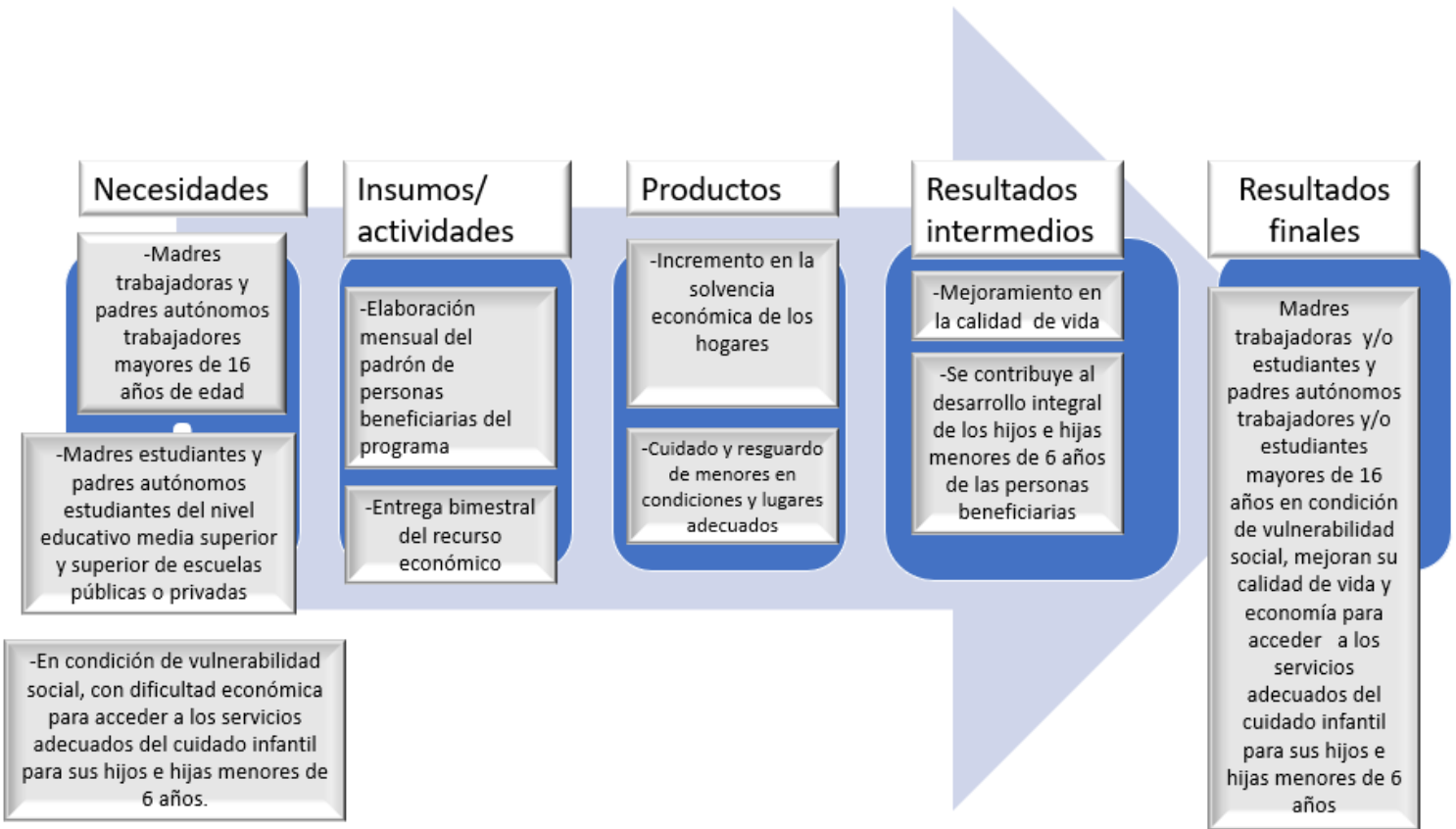
En base a las estadísticas de número de menores en relación al número de estancias infantiles del IMSS, subrogadas y de otras instituciones del sector público, el servicio de cuidado infantil resulta limitado para las madres trabajadoras o estudiantes y padres autónomos trabajadores o estudiantes quienes se ven en la necesidad de acceder a los servicios privados para el cuidado de su menor (es).

Árbol de problemas



1.3.3 Descripción de la lógica de la intervención

A través de la entrega del recurso económico para el pago del cuidado del servicio infantil las madres trabajadoras y/o estudiantes y los padres autónomos trabajadores y/o estudiantes tendrán la oportunidad de incrementar la solvencia económica mientras sus hijos e hijas menores de 6 años se encuentran resguardados en condiciones y lugares adecuados, obteniendo como resultado el mejoramiento en la calidad de vida y el desarrollo integral de sus menores.



1.4 Información básica

Información básica

4.1 Información general

Nombre del programa	Becas para Estancias Infantiles “POR LO QUE MÁS QUIERES”	
Vertientes de apoyo	Vertiente	Modalidad 1: refrendo
	1 laboral	Modalidad 2: nueva solicitud
	Vertiente	Estudiantil
	2 estudiantil	
Derecho social y humano	Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres	

4.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Social Municipal

Temática del Plan Municipal	Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, Desarrollo Económico, Equidad Social y trabajo Digno y Decente. Programas Municipales contra la desigualdad.
Resultado general esperado	El desarrollo del municipio en todos los sectores presentes, con sistemas que nos generen las oportunidades para el desarrollo de una economía sustentable, basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la sostenibilidad del medio ambiente que nos lleve a la recuperación de valores y la construcción de una sociedad que combate la desigualdad
Objetivo de Desarrollo Sostenible	Promover, fomentar e impulsar el desarrollo humano, a través del desempeño laboral y educativo de hombres y mujeres en edad productiva con hijos e hijas menores de 6 años en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia o unidad responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Coordinación de Programas Sociales

4.4 Información programática-presupuestal

Tipo de programa	Programa social
Presupuesto autorizado	\$ 6´600,000 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.N /00)

Sección II. Objetivos y alcances del programa

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Ofrecer una alternativa económica a las madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque mayores de 16 años, en condición de vulnerabilidad social, con dificultad para desempeñarse en su actividad laboral o educativa por no contar con redes de apoyo y que por falta de recursos económicos no pueden acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años.

2.1.2 Objetivos específicos

2.1.2.1 Otorgar apoyo económico bimestral para contribuir al pago de la estancia infantil por el cuidado del menor.

2.1.2.2 Ofrecer capacitación con temas que aporten al desarrollo humano

2.2 Población potencial y objetivo

2.2.1 Población potencial

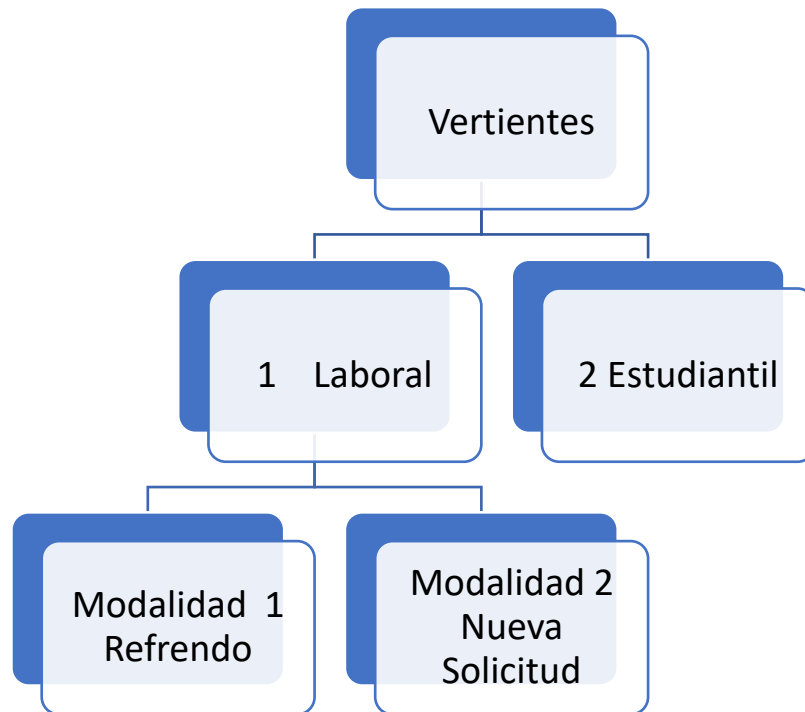
Madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes mayores de 16 años habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en condiciones de vulnerabilidad social, y con dificultad para desempeñarse en su actividad laboral o educativa del nivel media superior y superior de escuelas públicas o privadas por no contar con redes de apoyo y que por falta de recursos económicos no pueden acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años.

2.2.2 Población objetivo

El programa se encuentra destinado a cubrir 500 becas para:

- Madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores
- Madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas.

Y que cumplan con los siguientes requisitos de acuerdo con la vertiente y modalidad según corresponda:



Vertiente: considerada como la variable del programa a la que la persona solicitante pretende acceder al apoyo, según sus características y perfil.

Vertiente1 laboral: apoyo económico a madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores. Cuenta con las siguientes 2 modalidades.

Modalidad 1 refrendo: Las personas beneficiarias que formaron parte de padrón del programa de Becas para Estancias Infantiles vigente al 31 de diciembre del año 2022 tendrán la oportunidad de tramitar su solicitud de refrendo en el programa, siempre y cuando continúe cumpliendo con los criterios de elegibilidad.

Modalidad 2 nueva solicitud: personas que realizan por primera vez el trámite de solicitud.

Vertiente 2 estudiantil: madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas que realizan por primera vez el trámite de solicitud.

Es importante mencionar que la Vertiente 2 estudiantil es la primera vez que se implementa por lo que la única manera de realizar el trámite es a través de nueva solicitud.

Modalidad 1: Solicitud de refrendo de beca para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores

- a) Residir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- b) Ser mayor de 16 años.
- c) Ser persona beneficiaria del último padrón vigente al 31 de diciembre del 2022.
- d) Ser madre trabajadora o padre autónomo trabajador que cumpla con una jornada laboral de mínimo 6 horas diarias, con 5 días a la semana.
- e) En caso de ser empleada (o) de la misma estancia infantil en donde requiere el servicio del cuidado para su menor, deberá comprobar una antigüedad mínima de 3 meses en ese lugar de trabajo (información que podrá ser validada mediante entrevista a colaterales o en el lugar donde la persona labora).
- f) Con hijas o hijos entre los dos meses de nacido y un día antes de cumplir los 6 años.
- g) Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social, lo cual será determinado por la Cédula de Entrevista Diagnóstica aplicada por personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- h) No ser persona beneficiaria de ningún otro programa social municipal en el ejercicio fiscal en curso.
- i) No ser persona beneficiaria de programa social estatal, federal o de institución privada en el que le otorguen el pago de servicios de cuidado infantil por el mismo hijo o hija menor inscrito en el programa social municipal de Becas para Estancias Infantiles.
- j) No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Tiene preferencia aquella población en situación de violencia, enfermedad o discapacidad de la o el solicitante o algún miembro directo de la familia que dependa en asistencia y economía de la persona que realiza el trámite. Se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas. En todos los casos mencionados anteriormente deberá acreditar con documentos oficiales vigentes la situación especial que manifieste.

Para el caso de las personas beneficiarias que ingresen al programa en lugar de aquellas que sean dadas de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a las solicitudes de acuerdo con la fecha de registro de solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, previa revaloración y visita de seguimiento

2.2.2.2 Modalidad 2: Nueva solicitud para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores.

- a) Residir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- b) Ser mayor de 16 años.
- c) Ser madre trabajadora o padre autónomo trabajador que cumpla con una jornada laboral de mínimo 6 horas diarias, con 5 días a la semana.
- d) En caso de ser empleada (o) de la misma estancia infantil en donde requiere el servicio del cuidado para su menor, deberá comprobar una antigüedad mínima de 3 meses en ese lugar de trabajo (información que podrá ser validada mediante entrevista a colaterales o en el lugar donde la persona labora)
- e) Con hijas o hijos entre los dos meses de nacido y un día antes de cumplir los 6 años
- f) Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social, lo cual será determinado por la Cédula de Entrevista Diagnóstica aplicada por personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- g) No ser persona beneficiaria de ningún otro programa social municipal en el ejercicio fiscal en curso
- h) No ser persona beneficiaria de programa social estatal, federal o de institución privada en el que le otorguen el pago de servicios de cuidado infantil por el mismo hijo o hija menor inscrito en el programa social municipal de Becas para Estancias Infantiles
- i) No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque

Tiene preferencia aquella población en situación de violencia, enfermedad o discapacidad de la o el solicitante o algún miembro directo de la familia que dependa en asistencia y economía de la persona que realiza el trámite. Se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas. En todos los casos mencionados anteriormente deberá acreditar con documentos oficiales vigentes la situación especial que manifieste.

Para el caso de las personas beneficiarias que ingresen al programa en lugar de aquellas que sean dadas de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a las solicitudes de acuerdo con la fecha de registro de solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, previa revaloración y visita de seguimiento

2.2.3 Vertiente 2: Estudiantil

Nueva Solicitud para madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas

- a) Residir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque
- b) Ser mayor de 16 años
- c) Ser madre estudiante o padre autónomo estudiante del nivel educativo media superior o superior de escuelas públicas o privadas con una jornada educativa de mínimo 18 horas por semana, ubicadas en la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- d) Con hijas o hijos entre los dos meses de nacido y un día antes de cumplir los 6 años
- e) Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social, lo cual será determinado por la Cédula de Entrevista Diagnóstica aplicada por personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
- f) No ser persona beneficiaria de ningún otro programa social municipal en el ejercicio fiscal en curso
- g) No ser persona beneficiaria de programa social estatal, federal o de institución privada en el que le otorguen el pago de servicios de cuidado infantil por el mismo hijo o hija menor inscrito en el programa social municipal de Becas para Estancias Infantiles
- h) No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque

Tiene preferencia aquella población en situación de violencia, enfermedad o discapacidad de la o el solicitante o algún miembro directo de la familia que dependa en asistencia y economía de la persona que realiza el trámite. Se garantizará el acceso al programa a personas que cumplan con el requisito de la edad y sean familiares directos de personas víctimas de feminicidio, estableciendo un 3% de espacios del programa para estas personas. En todos los casos mencionados anteriormente deberá acreditar con documentos oficiales vigentes la situación especial que manifieste.

Para el caso de las personas beneficiarias que ingresen al programa en lugar de aquellas que sean dadas de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a las solicitudes de acuerdo con la fecha de registro de solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, previa revaloración y visita de seguimiento

2.2 Cobertura geográfica

El programa tendrá una cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

2.3 Programas potencialmente complementarios

Dentro de los Programas Sociales federales, existe el Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras y/o Padres Solos, a cargo de la Secretaría de Bienestar, el cual se encuentra dirigido a padres y madres que trabajan o se encuentran en búsqueda de empleo y madres y padres estudiantes, con hijos de entre 1 y 4 o entre 1 y 6 años en caso de discapacidad, que requieran del servicio de cuidado infantil, en estancias infantiles afiliadas al programa.

Sección III. Operación y gestión

3.1 Características de los apoyos

3.1.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Vertiente 1: Laboral

Modalidad 1: Solicitud de refrendo de beca para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores.

Apoyo económico mensual hasta por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hijo o hija a madres trabajadoras o padres autónomos trabajadores mayores de 16 años para ser utilizado como parte del pago por el servicio del cuidado de su (s) menor (es) en estancias infantiles particulares ubicadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que cuenten con licencia municipal vigente y debidamente certificadas por la Dirección Municipal de Protección Civil correspondiente, que garantice la seguridad de la infraestructura de la estancia en cuestión.

Las personas beneficiarias que formaron parte de padrón del programa de Becas para Estancias Infantiles “ Por lo que más quieres” vigente al 31 de diciembre del año 2022 tendrán la oportunidad de tramitar su solicitud de refrendo en el programa, siempre y cuando continúe cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, lo anterior para garantizar la seguridad del menor respecto a los cuidados de atención infantil que requiere y evitar la deserción laboral de las madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores, obteniendo de manera ininterrumpida el recurso económico para el pago del servicio de cuidado infantil de su menor hijo(s) a través de la beca otorgada por este Programa, previa autorización del Comité Dictaminador.

Modalidad 2: Nueva Solicitud para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores.

Apoyo económico mensual hasta por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hijo o hija a madres trabajadoras o padres autónomos trabajadores mayores de 16 años para ser utilizado como parte del pago por el servicio del cuidado de su (s) menor (es) en estancias infantiles particulares ubicadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que cuente con licencia municipal vigente y debidamente certificadas por la Dirección Municipal de Protección Civil correspondiente, que garantice la seguridad de la infraestructura de la estancia en cuestión.

Vertiente 2: Estudiantil

Solicitud para madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas y privadas.

Apoyo económico mensual hasta por la cantidad mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hijo o hija a madres estudiantes o padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas mayores de 16 años, para ser utilizado como parte del pago por el servicio del cuidado de su (s) menor (es) en estancias infantiles particulares ubicadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, que cuente con licencia municipal vigente y debidamente certificadas por la Dirección Municipal de Protección Civil correspondiente, que garantice la seguridad de la infraestructura de la estancia en cuestión.

3.1.2 Proceso de capacitación

Una vez aprobado el padrón de personas beneficiarias del programa, éstas deberán asistir y participar en una sola ocasión en un proceso de capacitación con temas de desarrollo humano, con duración de 7 horas, impartida por el Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, durante los primeros tres meses de que reciban el apoyo, con los siguientes temas:

1 Libertad y autonomía

- 1.1 Auto conocimiento y autoestima
- 1.2 Autonomía sobre mi cuerpo

2 Límites

- 2.1 Plan de vida

3 Sexualidad humana

- 3.1 Derechos sexuales y reproductivos
- 3.2 Sexualidad en la pareja
- 3.3 Aborto
- 3.4 Consentimiento

4 Salud mental

- 4.1 Codependencia
- 4.2 Resiliencia
- 4.3 Ansiedad
- 4.4 Depresión

5 El uso de las redes sociales

- 5.1 Prevención de las nuevas modalidades de violencia
- 5.2 Violencia digital / Cyber acoso
- 5.3 Cuidado en las redes sociales
- 5.4 Sexting (sexualidad en las redes sociales)
- 5.5 Grooming (acoso y abuso sexual digital)
- 5.6 Tipos y modalidades de crianza y reglas
- 5.7 Ruta de atención

3.1.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El recurso económico será de hasta por \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales. El apoyo se entregará de manera bimestral obteniendo un monto hasta de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada menor inscrito en el programa, para ser utilizado como parte del pago por concepto de: servicio de cuidado de menor(es) en la estancia infantil.

El apoyo podrá ser otorgado hasta por 3 hijos o hijas menores entre 2 meses y un día antes de cumplir los 6 años.

Sin excepción solamente podrá recibir el recurso la persona beneficiaria de este programa.

3.1.2.1 Procedimiento de la entrega del apoyo

Vertiente 1: Laboral

Modalidad 1: Refrendo de beca para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores

- Las personas beneficiarias deberán estar registradas e incorporadas en el padrón del programa.
- La Coordinación de Programas Sociales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque notificará vía telefónica a las personas beneficiarias su incorporación al padrón, y éstas deberán acudir a la Coordinación al siguiente día hábil para recibir el formato de bitácora de registro diario de asistencia de sus menores en la estancia infantil, así como de firmar la carta compromiso de cumplimiento de obligaciones al programa.
- De manera mensual las personas beneficiarias deberán entregar a la Coordinación de Programas Sociales el formato de bitácora acreditando como mínimo el 90% de la asistencia del menor(es) a la estancia infantil atendiendo las siguientes especificaciones:
 - Número de folio
 - Nombre del menor
 - Madre o padre beneficiario(a)
 - Nombre de la estancia infantil
 - Domicilio de la estancia infantil (calle, número, colonia, municipio)
 - Mes y año en curso
 - Hora de entrada y salida del menor (registro por día) anotando nombre firma de la persona autorizada para ingresar y recoger al menor de la guardería.
 - Firma de madre, padre, tutor y/o principal cuidador del menor ingresado en la estancia infantil
- Deberán acudir a la hora, fecha y lugar que indique la Coordinación de Programas Sociales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque para recibir cada bimestre su apoyo económico presentando los siguientes documentos:
 1. Copia de identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (INE) por cada menor inscrito en el programa.
 2. Recibos de pago originales realizados a la guardería por cada menor inscrito en el programa (un recibo por cada mes transcurrido y pagado), emitidos por la Estancia Infantil, firmado y sellado por la autoridad

responsable de la misma, donde se haga constar que el concepto de pago es por servicio de cuidado infantil de su menor.

3. Constancia laboral actualizada no mayor a 10 días de su fecha de emisión que contenga días y horario de trabajo, sueldo, cargo que desempeña, nombre de la empresa en la que labora, domicilio, teléfono, nombre y firma del jefe inmediato o del titular del departamento de recursos humanos.
4. Las personas beneficiarias deberán firmar el recibo de entrega del apoyo.

En caso de que la persona beneficiaria tenga una baja laboral, deberá notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales por escrito, dentro de los tres días hábiles posteriores y tendrá un plazo de veintiún días naturales para presentar nueva constancia laboral, en caso de no hacerlo causará baja del padrón correspondiente.

Modalidad 2: Nueva solicitud para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores

- Las personas beneficiarias deberán estar registradas e incorporadas en el padrón del programa.
- La Coordinación de Programas Sociales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque notificará vía telefónica a las personas beneficiarias su incorporación al padrón, y éstas deberán acudir a la Coordinación al siguiente día hábil para recibir el formato de bitácora de registro diario de asistencia de sus menores en la estancia infantil, así como de firmar la carta compromiso de cumplimiento de obligaciones al programa.
- De manera mensual las personas beneficiarias deberán entregar a la Coordinación de Programas Sociales el formato de bitácora acreditando como mínimo el 90% de la asistencia del menor(es) a la estancia infantil atendiendo las siguientes especificaciones:
 - Número de folio
 - Nombre del menor
 - Madre o padre beneficiario(a)
 - Nombre de la estancia infantil
 - Domicilio de la estancia infantil (calle, número, colonia, municipio)
 - Mes y año en curso
 - Hora de entrada y salida del menor (registro por día) anotando nombre firma de la persona autorizada para ingresar y recoger al menor de la guardería.

- Firma de madre, padre, tutor y/o principal cuidador del menor ingresado en la estancia infantil
- Deberán acudir a la hora, fecha y lugar que indique la Coordinación de Programas Sociales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque para recoger cada bimestre su apoyo económico presentando los siguientes documentos:
 1. Copia de identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (INE) por cada menor inscrito en el programa.
 2. Recibos de pago originales realizados a la guardería por cada menor inscrito en el programa (un recibo por cada mes transcurrido y pagado), emitidos por la Estancia Infantil, firmado y sellado por la autoridad responsable de la misma, donde se haga constar que el concepto de pago es por servicio de cuidado infantil de su menor.
 3. Constancia laboral actualizada no mayor a 10 días de su fecha de emisión, que contenga días y horario de trabajo, sueldo, cargo que desempeña, nombre de la empresa en la que labora, domicilio, teléfono, nombre y firma del jefe inmediato o del titular del departamento de recursos humanos.
 4. Las personas beneficiarias deberán firmar el recibo de entrega del apoyo.

En caso de que la persona beneficiaria tenga una baja laboral, deberá notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales por escrito, dentro de los tres días hábiles posteriores y tendrá un plazo de veintiún días naturales para presentar nueva constancia laboral, en caso de no hacerlo causará baja del padrón correspondiente.

Vertiente 2: Estudiantil

Solicitud para madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas

- Las personas beneficiarias deberán estar registradas e incorporadas en el padrón del programa.
- La Coordinación de Programas Sociales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque notificará vía telefónica a las personas beneficiarias su incorporación al padrón, y éstas deberán acudir a la Coordinación al siguiente día hábil para recibir el formato de bitácora de registro diario de asistencia de sus menores en la estancia infantil, así como de firmar la carta compromiso de cumplimiento de obligaciones al programa.
- De manera mensual las personas beneficiarias deberán entregar a la Coordinación de Programas Sociales el formato de bitácora acreditando como mínimo el 90% de la asistencia del menor(es) a la estancia infantil atendiendo las siguientes especificaciones:

- Número de folio
 - Nombre del menor
 - Madre o padre beneficiario(a)
 - Nombre de la estancia infantil
 - Domicilio de la estancia infantil (calle, número, colonia, municipio)
 - Mes y año en curso
 - Hora de entrada y salida del menor (registro por día) anotando nombre firma de la persona autorizada para ingresar y recoger al menor de la guardería.
 - Firma de madre, padre, tutor y/o principal cuidador del menor ingresado en la estancia infantil
- Deberán acudir a la hora, fecha y lugar que indique la Coordinación de Programas Sociales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque para recoger cada bimestre su apoyo económico presentando los siguientes documentos:
1. Copia de identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (INE) por cada menor inscrito en el programa.
 2. Recibos de pago originales realizados a la guardería (un recibo por cada mes transcurrido y pagado), emitidos por la Estancia Infantil, firmado y sellado por la autoridad responsable de la misma, donde se haga constar que el concepto de pago es por servicio de cuidado infantil de su menor.
 3. Constancia de estudios vigente, no mayor a 2 meses de su fecha de emisión, que acredite el grado que se encuentra cursando y que contenga datos generales de la institución educativa.
 4. Las personas beneficiarias deberán firmar el recibo de entrega del apoyo.

En caso de que la persona beneficiaria cause baja escolar, deberá notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales por escrito dentro de los tres días hábiles posteriores, quedando en pausa el apoyo hasta regularizar su estatus escolar o laboral.

3.1.3 La temporalidad con la que se entregarán los beneficios

De forma mensual la Coordinación de Programas Sociales generará un padrón de personas beneficiarias previa validación de expediente y aprobación del Comité Técnico Dictaminador.

La entrega del recurso se realizará de manera bimestral conforme al siguiente calendario:

Bimestre 1: enero - febrero (entrega en marzo)

Bimestre: marzo – abril (entrega en mayo)

Bimestre: mayo – junio (entrega en julio)

Bimestre: julio – agosto (entrega en septiembre)

Bimestre: septiembre – octubre (entrega en noviembre)

Bimestre: noviembre – diciembre (entrega en enero 2024)

Las personas beneficiarias tendrán su permanencia en el padrón siempre y cuando conserven su condición de elegibilidad, la cual podrá ser corroborada a través de la supervisión constante por parte del personal de la Coordinación de Programas Sociales.

3.2 Selección de personas beneficiarias

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Vertiente 1: Laboral

Modalidad 1: Refrendo de beca para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque	*Comprobante de domicilio vigente del lugar donde reside la persona solicitante (con municipio en San Pedro Tlaquepaque): recibo de agua, luz, servicios o predial no mayor a 3 meses de vigencia. En caso de contar con ninguno de los anteriores deberá presentar una carta de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
Acreditar identidad y edad	*Copia de la INE (vigente y con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque) *En caso de ser menor de 18 años presentar carta de identidad de la persona interesada, emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
Acreditar registro del menor (es) en la estancia infantil particular	Constancia elaborada en hoja membretada emitida por la estancia infantil, que cumpla con los siguientes elementos: *Fecha de emisión no mayor a 30 días de su elaboración * Datos generales de la estancia infantil. Y que contenga además en su redacción: nombre del menor, horario, días y sala de cuidado en que asiste o asistirá; cuota mensual por el pago del servicio. Y nombre y firma de la persona encargada la institución.
Comprobar que el padre, madre o tutor solicitante realiza una actividad económica remunerable	*Carta laboral expedida por la empresa o lugar de trabajo, esta no mayor a 10 días de su fecha de emisión, que especifique días y horario de trabajo, sueldo, cargo que desempeña, nombre de la empresa en la que labora, domicilio, teléfono, nombre y firma del jefe inmediato o titular del departamento de Recursos Humanos.
Acreditar la edad del menor	*CURP

Modalidad 2: Nueva Solicitud para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque	<p>*Comprobante de domicilio vigente del lugar donde reside la persona solicitante (con municipio en San Pedro Tlaquepaque): recibo de agua, luz, servicios o predial no mayor a 3 meses de vigencia.</p> <p>En caso de contar con ninguno de los anteriores deberá presentar una carta de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.</p>
Acreditar identidad y edad	<p>*Copia de la INE (vigente y con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque)</p> <p>*En caso de ser menor de 18 años presentar una carta de identidad, emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.</p> <p>*CURP</p> <p>*Acta de nacimiento</p>
Acreditar la patria potestad del menor(es) de entre 2 meses y 5 años 6 meses de edad al momento del registro	<p>*Acta de nacimiento</p> <p>*CURP</p> <p>En caso de no ser madre o padre biológico del menor (es) presentar documento emitido por instituciones oficiales que acrediten la custodia.</p>
Acreditar registro del menor (es) en la estancia infantil particular	<p>Constancia elaborada en hoja membretada emitida por la estancia infantil, que cumpla con los siguientes elementos:</p> <p>*Fecha de emisión no mayor a 30 días de su elaboración</p> <p>* Datos generales de la estancia infantil.</p> <p>Y que contenga además en su redacción: nombre del menor, horario, días y sala de cuidado en que asiste o asistirá; cuota mensual por el pago del servicio. Y nombre y firma de la persona encargada la institución.</p>
Comprobar que el padre, madre o tutor solicitante realiza una actividad económica remunerable	<p>*Carta laboral expedida por la empresa, esta no mayor a 10 días de su fecha de emisión, que especifique días y horario de trabajo, sueldo, cargo que desempeña, nombre de la empresa en la que labora, domicilio, teléfono, nombre y firma del jefe inmediato o titular del departamento de Recursos Humanos.</p>
Vulnerabilidad social	<p>En caso de existir enfermedad y/o discapacidad, violencia hacia la persona solicitante o algún familiar que resida en el domicilio, que impacte en la dinámica familiar y dependa en asistencia y economía de la persona solicitante, presentar documento emitido por una institución oficial, que especifique la situación.</p>

Vertiente 2: Estudiantil

Solicitud para madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas

Criterios de elegibilidad	Requisitos
Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque	*Comprobante de domicilio vigente del lugar donde reside la persona solicitante (con municipio en San Pedro Tlaquepaque): recibo de agua, luz, servicios o predial no mayor a 3 meses de vigencia. En caso de contar con ninguno de los anteriores deberá presentar una carta de residencia emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.
Acreditar identidad y edad	*Copia de la INE (vigente y con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque) *En caso de ser menor de 18 años presentar una carta de identidad, emitida por la Secretaría General de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. *CURP *Acta de nacimiento
Acreditar la patria potestad del menor(es) de entre 2 meses y 5 años 6 meses de edad al momento del registro	*Acta de nacimiento *CURP En caso de no ser madre o padre biológico del menor (es) presentar documento emitido por instituciones oficiales que acrediten la custodia.
Acreditar registro del menor (es) en la estancia infantil particular	Constancia elaborada en hoja membretada emitida por la estancia infantil, que cumpla con los siguientes elementos: *Fecha de emisión no mayor a 30 días de su elaboración * Datos generales de la estancia infantil. Y que contenga además en su redacción: nombre del menor, horario, días y sala de cuidado en que asiste o asistirá; cuota mensual por el pago del servicio. Y nombre y firma de la persona encargada la institución.
Comprobar que la madre o el padre autónomo se encuentra cursando el nivel educativo media superior o superior de escuela pública o privada	Constancia de estudios vigente, no mayor a 2 meses de su fecha de emisión, que acredite el grado que se encuentra cursando y que contenga datos generales de la institución educativa.
Vulnerabilidad social	En caso de existir enfermedad y/o discapacidad, violencia hacia la persona solicitante o algún familiar que resida en el domicilio, que impacte en la dinámica familiar y dependa en asistencia y economía de la persona solicitante presentar

	documento emitido por una institución oficial, que especifique la situación.
--	--

3.2.2 Proceso de selección

3.2.2.1 Vertiente 1: Laboral

Modalidad 1: Refrendo de beca para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	1.- Publicación y difusión de la convocatoria del programa en medios oficiales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
Solicitud de refrendo de beca	Una vez publicada la convocatoria, la persona solicitante procederá a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Agendar una cita vía telefónica. Teléfono 33-36-59-04-31, 33-36-59-15-99 y 33-36-59-04-39 2. Acudir el día de su cita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y entregar los documentos referidos en los criterios de elegibilidad. 3. Llenar la solicitud de refrendo de beca la cual se encontrará disponible en la Coordinación de Programas Sociales. 3.1 Una vez registrada la solicitud de refrendo, a la persona interesada se le asignará un nuevo número de folio correspondiente al año 2023.
Integración del expediente técnico	Una vez integrado el nuevo expediente técnico con los documentos solicitados y actualizados, éste se complementará con la cédula de entrevista del año inmediato anterior.
Visita de campo	Se realizará con el objetivo de validar la información obtenida en la cédula de entrevista diagnóstica del año inmediato anterior correlacionando los datos recabados en la solicitud de refrendo.
Dictamen	Evaluación diagnóstica: esta evaluación se obtiene a través de un análisis del expediente técnico y el resultado de las visitas de campo.
Selección y elaboración del padrón mensual de personas beneficiarias	El resultado de las evaluaciones diagnósticas permite determinar la viabilidad y/o grado de vulnerabilidad de cada persona solicitante para la formulación del padrón de personas beneficiarias.
Sesión de Comité Técnico Dictaminador	El Comité Técnico Dictaminador es el máximo órgano de decisión del programa. Una vez formulado el padrón de personas beneficiarias, éste se presenta para su aprobación ante el Comité Técnico Dictaminador; el cual sesiona mensualmente de forma ordinaria, y en sesiones extraordinarias las veces que sea necesario.

Difusión de resultados	<p>1.- Notificación vía telefónica a las personas beneficiarias de su incorporación al padrón y citar para que acuda a la firma de la carta compromiso y recepción del formato de bitácora.</p> <p>2.- Los resultados estarán disponibles en la página oficial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque https://www.tlaquepaque.gob.mx/</p>
------------------------	---

3.2.2.2 Modalidad 2: Nueva Solicitud para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	1.- Publicación y difusión de la convocatoria del programa en medios oficiales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
Solicitud	<p>Una vez publicada la convocatoria las personas interesadas deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agendar una cita vía telefónica. Teléfonos 33-36-59-04-31, 33-36-59-15-99 y 33-36-59-04-39 2. Acudir el día de su cita a la Coordinación General de Desarrollo Económico y entregar los documentos referidos en los en los criterios de elegibilidad. <p>*Llenar el formato de Check list por parte del personal de la Coordinación *Contestar el formato de Perfil de solicitantes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se efectúa registro de datos generales de la persona solicitante. 2. Se registran los datos del menor(es) inscrito(s) en las estancias infantiles 3. Se agrega en la solicitud la información laboral de la persona interesada. 4. Se asigna el número de folio a la persona que realiza el trámite
Cédula de Entrevista Diagnóstica	Aplicación de la Cédula de Entrevista Diagnóstica, la cual contribuye a la obtención de información socioeconómica de cada persona solicitante.
Integración del expediente técnico	Una vez concluido el proceso de solicitud y cédula de entrevista diagnóstica se integra el expediente técnico.
Visita de campo	Se realizará con el objetivo de corroborar la información obtenida en la cédula de entrevista diagnóstica y el expediente técnico.
Dictamen	Evaluación diagnóstica: esta evaluación se obtiene a través de un análisis del expediente técnico y el resultado de las visitas de campo.

Selección y elaboración del padrón mensual de personas beneficiarias	El resultado de las evaluaciones diagnósticas permite determinar la viabilidad y/o grado de vulnerabilidad de cada persona solicitante para la formulación del padrón de personas beneficiarias.
Sesión de Comité Técnico Dictaminador	El Comité Técnico Dictaminador es el máximo órgano de decisión del programa. Una vez formulado el padrón de personas beneficiarias, éste se presenta para su aprobación ante el Comité Técnico Dictaminador; el cual sesiona mensualmente de forma ordinaria, y en sesiones extraordinarias las veces que sea necesario.
Difusión de los resultados	1.- Notificación vía telefónica a las personas beneficiarias de su incorporación al padrón y cita para acudir a la firma de carta compromiso y recepción del formato de bitácora. 2.- Los resultados estarán disponibles en la página oficial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque https://www.tlaquepaque.gob.mx/

3.2.2.3 Vertiente 2: Estudiantil

Solicitud para madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas

FASE	ACTIVIDADES
Convocatoria	1.- Publicación y difusión de la convocatoria del programa en medios oficiales del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
Solicitud	Una vez publicada la convocatoria las personas interesadas deberán: 3. Agendar una cita vía telefónica. Teléfono 33-36-59-04-31, 33-36-59-15-99 y 33-36-59-04-39 4. Acudir el día de su cita y entregar los documentos referidos en los criterios de elegibilidad en la Coordinación de Programas Sociales. Si los documentos se encuentran completos y cumplen con los requisitos estipulados se procede a: *Llenar el formato de Check list por parte del personal de la Coordinación *Contestar el formato de Perfil de solicitantes 1. Se efectúa el registro de datos generales de la persona solicitante. 2. Se registran los datos del menor(es) inscrito(s) en las estancias infantiles

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Se agrega en la solicitud la información escolar de la persona interesada. 4. Se asigna el número de folio a la persona que realiza el trámite
Cédula de Entrevista Diagnóstica	Aplicación de la Cédula de Entrevista Diagnóstica, la cual contribuye a la obtención de información socioeconómica de cada persona solicitante.
Integración del expediente técnico	Una vez concluido el proceso de solicitud y cédula de entrevista diagnóstica se integra el expediente técnico.
Visita de campo	Se realizará con el objetivo de corroborar la información obtenida en la cédula de entrevista diagnóstica y el expediente técnico.
Dictamen	Evaluación diagnóstica: esta evaluación se obtiene a través de un análisis del expediente técnico y el resultado de las visitas de campo.
Selección y elaboración del padrón mensual de personas beneficiarias	El resultado de las evaluaciones diagnósticas permite determinar la viabilidad y/o grado de vulnerabilidad de cada persona solicitante para la formulación del padrón de personas beneficiarias.
Sesión de Comité Técnico Dictaminador	El Comité Técnico Dictaminador es el máximo órgano de decisión del programa. Una vez formulado el padrón de personas beneficiarias, éste se presenta para su aprobación ante el Comité Técnico Dictaminador; el cual sesiona mensualmente de forma ordinaria, y en sesiones extraordinarias las veces que sea necesario.
Difusión de los resultados	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Notificación vía telefónica a las personas beneficiarias de su incorporación al padrón y cita para acudir a la firma de carta compromiso y recepción del formato de bitácora. 2.- Los resultados estarán disponibles en la página oficial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque https://www.tlaquepaque.gob.mx/

3.2.3 Derechos, obligaciones, causales y procedimiento de baja.

Derechos.

- a. Recibir la información sobre la operación del programa.
- b. Recibir todos los apoyos del programa sin costo alguno.
- c. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atiendan.
- f. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligaciones.

- a) Proporcionar información veraz.
- b) En caso de cambiar de domicilio, notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales para lo cual deberá presentar comprobante de domicilio de cambio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dada de baja la persona.
- c) En caso de cambio de trabajo o de actividad económica remunerada, notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales debiendo acreditarlo a través de una constancia laboral membretada no mayor 10 días de su fecha de emisión, que especifique domicilio, días, horario, teléfono y nombre de jefe inmediato o bien, recibo de nómina de la quincena inmediata pasada.
- d) En caso de que la persona beneficiaria tenga una baja laboral, deberá notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales de manera escrita, dentro de los tres días hábiles posteriores y tendrá un plazo de tolerancia de veintiún días naturales para presentar nueva constancia laboral.
- e) En caso de cambio de institución o nivel educativo, notificarlo a la Coordinación de Programas Sociales, acreditando a través de una constancia de estudios actualizada que contenga los datos y la información de la nueva modalidad educativa, no mayor a 1 mes de su fecha de emisión.
- f) En caso de cambio de estatus de estudiante a persona empleada o viceversa la persona beneficiaria deberá notificarlo por escrito a la Coordinación de Programas Sociales en un lapso no mayor a 8 días hábiles.
- g) En caso de requerir cambio de estancia infantil de algún menor, deberá solicitarlo la persona beneficiaria por escrito a la Coordinación de Programas Sociales, mencionando las causas de su petición, así como la constancia de la estancia infantil que lo acepta, y realizar el trámite con un mes de anticipación, ya que dicho cambio deberá ser aprobado por el Comité Dictaminador.
- h) Notificar oportunamente a la Coordinación de Programas Sociales en caso de accidente, enfermedad o defunción del menor becado.
- i) Cubrir con todos los lineamientos del Programa.
- j) Acudir con disponibilidad de horario a las oficinas de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad el día y horario señalado para la entrega del pago correspondiente.
- k) Permitir que en todo momento el personal debidamente identificado de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar la veracidad de la información proporcionada por la persona beneficiaria.
- l) Acudir a todos los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad en el lugar, día y horario especificado.
- m) Acreditar bimestralmente la residencia en San Pedro Tlaquepaque, y la permanencia laboral o educativa.

n) Asistir y participar en el proceso de capacitación, señalado en las presentes Reglas de Operación con temas de Desarrollo Humano.

ñ) Conducirse con respeto en todo momento.

Sanciones:

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, vigilará de forma constante y aleatoria, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del Programa, mismas que serán aprobadas previamente por el Comité Dictaminador.

Motivos para cancelar el apoyo.

A. Por fallecimiento de la o el menor.

B. Cuando la persona beneficiaria exprese por escrito su renuncia al apoyo.

C. Por proporcionar la persona beneficiaria información falsa o alterada en cualquier momento del programa.

D. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país.

E. Por hacer uso indebido del apoyo.

F. Por no asistir al proceso de capacitación sobre desarrollo humano, en las sedes, días y horario que determine la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

G. Detectar que es persona beneficiaria de otro programa social municipal

H. Detectar que es persona beneficiaria de programa social estatal o federal en el que le otorguen el pago de servicios de cuidado infantil por el mismo hijo o hija menor inscrito en el programa social municipal de Becas para Estancias Infantiles.

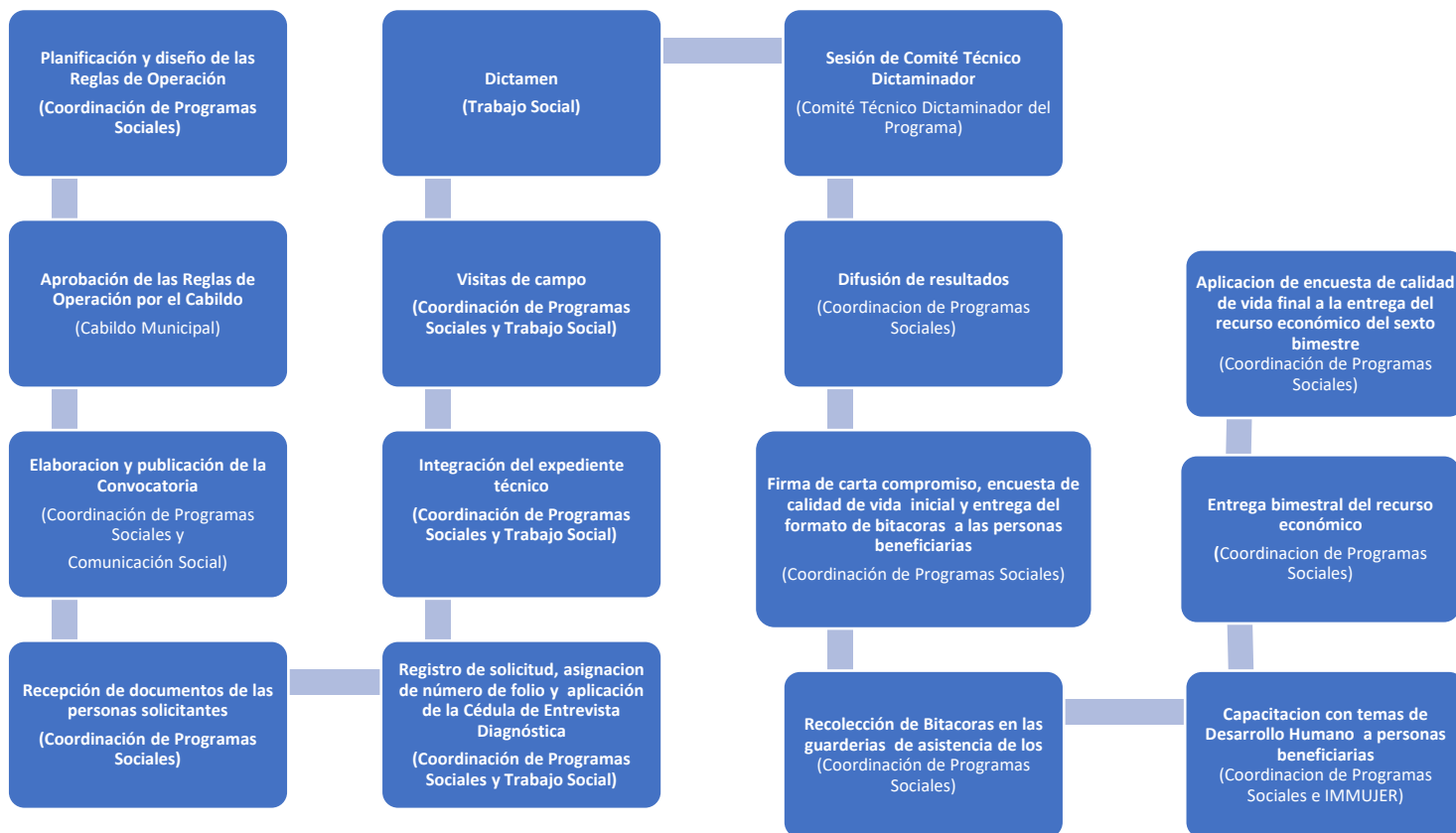
I. En caso de que la persona beneficiaria tenga una baja laboral o educativa y no se notifique en tiempo, forma y no cumpla con los requerimientos especificados en los puntos c,d,e y f en el apartado de obligaciones de las presentes Reglas de Operación.

Las bajas de personas beneficiarias que se presenten generarán cambios al padrón del programa, debiendo contar con la aprobación del Comité Dictaminador.

Para el caso de las personas beneficiarias que ingresen al programa en lugar de aquellas que sean dadas de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a las solicitudes de acuerdo con la fecha de registro de solicitud y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, previa revaloración y visita de seguimiento.

Tendrán preferencia personas con vulnerabilidad social y económica, en situación de violencia o con discapacidad de la o el solicitante o de algún miembro de la familia que dependa directamente y habite en el mismo domicilio que la persona solicitante.

3.3 Proceso de operación o instrumentación



3.4 Ejercicio y comprobación del gasto

3.4.1 Solicitud de recursos ante Tesorería Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad solicitará de manera bimestral a la Tesorería Municipal a través de oficio la elaboración de los cheques bancarios a nombre de las personas beneficiarias del Programa, previa revisión de bitácoras de asistencia de los menores a las estancias infantiles.

El oficio dirigido a la Tesorería Municipal deberá contener:

- Monto correspondiente al bimestre solicitado
- Periodo de pago
- Cantidad de personas beneficiarias a pagar por el periodo requerido
- Listado incluyendo importe de pago por cada persona beneficiaria
- Sumatoria de los importes por persona beneficiaria con el monto total

La entrega de cheques se realiza a través de la Coordinación de Programas Sociales contra entrega de constancia laboral/estudios, recibo de pago a la estancia infantil del mes correspondiente y copia de identificación oficial de la persona beneficiaria además de la firma del recibo de pago emitido por la Dirección de Egresos.

Sección IV mecanismos de verificación y evaluación de resultados

4.1 Indicadores de resultados y valor público

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES

	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a que las personas beneficiarias con vulnerabilidad social mejoren sus condiciones y calidad de vida, mientras sus hijos e hijas se encuentran en resguardo y bajo el cuidado en lugares adecuados para su desarrollo durante su jornada laboral y/o educativa	Porcentaje de personas beneficiarias que reconocen una mejora en su condiciones de vida	Expediente técnico y formato de encuesta de calidad de vida	El total de personas beneficiarias reconocen que mejoraron sus condiciones y calidad de vida
PROPÓSITO	Madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes mayores de 16 años en condición de vulnerabilidad social, mejoran su economía para acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años	Porcentaje de cobertura de la población atendida por el programa social	Expediente técnico y formato de encuesta de calidad de vida y plataforma digital	El número total de personas beneficiarias reconocen una mejora en su economía familiar
COMPONENTE	Apoyos económicos del programa entregados	Porcentaje de apoyos económicos entregados	Acuses de recibos de cheques por parte de las personas beneficiarias y plataforma digital	Todas las personas beneficiarias cumplen con los requisitos para recibir el recurso económico en la fecha programada
ACTIVIDAD 1	Elaboración del padrón de personas beneficiarias de acuerdo a las Reglas de Operación	Porcentaje en la elaboración del padrón de personas beneficiarias	Padrón de personas beneficiarias y actas de Comité Dictaminador del Programa	Las personas acuden a solicitar el apoyo

Ficha técnica 1

Nombre del indicador	Porcentaje de personas beneficiarias del último padrón vigente al 31 de diciembre 2023 que reconocen una mejora en sus condiciones vida
Clave del indicador	BEI- CV-IND1
Coordinación o Dependencia	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Área o Dirección	Programas Sociales
Tipo	Calidad
Objetivo del indicador	Conocer el porcentaje de madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes beneficiarios del programa del último padrón vigente al 31 de diciembre 2023 que reconocen un cambio en sus condiciones y calidad de vida
Interpretación	A mayor valor del indicador, mayor nivel de eficiencia del programa
Variables componente	Madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes del último padrón vigente al 31 de diciembre 2023 que reconocen mejora en su calidad de vida en contraste con el número total de personas vigentes en el padrón
Código variable 1	MPAVC
Fuente variable 1	Encuesta inicial de calidad de vida en contraste con la encuesta final de calidad de vida
Unidad de medida de variable 1	Personas
Variables componente 2	Número de total de personas que recibieron el apoyo económico del programa del último padrón vigente al 31 de diciembre 2023
Código variable 2	NTPAE
Fuente variable 2	Padrón de personas beneficiarias vigente al 31 de diciembre 2023
Unidad de medida de variable 2	Personas
Fórmula	$(MPAVC / NTPAE) * 100$
Unidad de medida de resultado	Porcentaje
Rango del valor	Aceptable 80 - 100 %
Frecuencia de medición	Anual
Meta	Que el número total de personas beneficiarias al último padrón vigente al 31 de diciembre 2023 mejoren su calidad de vida
Glosario de términos/ observaciones	Programa: Becas para Estancias Infantiles "Por lo que más Quieres" programa que otorga un apoyo económico para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores y madres estudiantes y padres autónomos estudiantes de nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas en condición de vulnerabilidad social y con dificultad económica para acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años.

Ficha 2

Nombre del indicador	Porcentaje de la población atendida por el Programa Social del último padrón vigente al 31 de diciembre 2023 que reconocen una mejora en su economía
Clave del indicador	BEI-ME-IND2
Coordinación o Dependencia	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Área o Dirección	Programas Sociales
Tipo	Calidad
Objetivo del indicador	Conocer el porcentaje de madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes beneficiarios del programa que reconocen un cambio en su economía
Interpretación	A mayor valor del indicador, mayor nivel de eficiencia del programa
Variables componente	Madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes inscritos en el último padrón vigente al 31 de diciembre 2023 que reconocen el aumento en su economía en contraste al total de personas beneficiarias del padrón vigente
Código variable 1	MPAE
Fuente variable 1	Encuesta inicial de calidad de vida en contraste con la encuesta final de calidad de vida
Unidad de medida de variable 1	Personas
Variables componente 2	Número de total de personas que recibieron el apoyo económico del programa al último padrón vigente del 31 de diciembre 2023
Código variable 2	NTPAE
Fuente variable 2	Padrón de personas beneficiarias vigente al 31 de diciembre 2023
Unidad de medida de variable 2	Personas
Fórmula	$(MPAE / NTPAE) * 100$
Unidad de medida de resultado	Porcentaje
Rango del valor	Aceptable 80 - 100 %
Frecuencia de medición	Anual
Meta	Que el número total de personas beneficiarias al último padrón vigente al 31 de diciembre 2023 mejoren su economía
Glosario de términos/ observaciones	Programa: Becas para Estancias Infantiles "Por lo que más Quieres" programa que otorga un apoyo económico para madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes en condición de vulnerabilidad social y con dificultad económica para acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años.

Ficha 3

Nombre del indicador	Porcentaje de apoyos económicos entregados en contraste al número de apoyos programados
Clave del indicador	BEI-AP-IND3
Coordinación o Dependencia	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Área o Dirección	Programas Sociales
Tipo	Eficacia
Objetivo del indicador	Conocer el porcentaje de apoyos entregados en contraste con el número total de la meta de apoyos programados
Interpretación	A mayor valor del indicador, mayor nivel de eficiencia del programa
VARIABLES COMPONENTE	Porcentaje de apoyos entregados
Código variable 1	PAE
Fuente variable 1	Acuses de recibos de cheques y padrón general del programa
Unidad de medida de variable 1	Cantidad de apoyos
VARIABLES COMPONENTE 2	Cantidad de apoyos programados
Código variable 2	CAP
Fuente variable 2	Aprobación de las Reglas de Operación
Unidad de medida de variable 2	Cantidad de apoyos
Fórmula	$(PAE / CAP) * 100$
Unidad de medida de resultado	Porcentaje
Rango del valor	Aceptable 80 - 100 %
Frecuencia de medición	Anual
Meta	500 becas programadas
Glosario de términos/ observaciones	Programa: Becas para Estancias Infantiles "Por lo que más Quieres" programa que otorga un apoyo económico para madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes en condición de vulnerabilidad social y con dificultad económica para acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años.

Ficha 4

Nombre del indicador	Porcentaje de avance en la elaboración del padrón general de personas beneficiarias
Clave del indicador	BEI-PB-IND4
Coordinación o Dependencia	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
Área o Dirección	Programas Sociales
Tipo	Eficacia
Objetivo del indicador	Conocer el porcentaje de avance del padrón general de personas beneficiarias en comparación al total de etapas programadas (12 etapas)
Interpretación	A mayor valor del indicador, mayor nivel de eficiencia del programa
Variables componente	Número de etapas realizadas
Código variable 1	NER
Fuente variable 1	Padrón General de personas beneficiarias
Unidad de medida de variable 1	Padrones
Variables componente 2	Número de etapas requeridas para la elaboración del padrón general de personas beneficiarias
Código variable 2	EREPE
Fuente variable 2	Padrón mensual de personas beneficiarias
Unidad de medida de variable 2	Personas
Fórmula	$(NER / EREPE) * 100$
Unidad de medida de resultado	Porcentaje
Rango del valor	Aceptable
Frecuencia de medición	Trimestral
Meta	Generar 12 padrones de beneficiarios 1 por mes obligatoriamente
Glosario de términos/ observaciones	<p>Programa: Becas para Estancias Infantiles "Por lo que más Quieres" programa que otorga un apoyo económico para madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes en condición de vulnerabilidad social y con dificultad económica para acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años.</p> <p>Padrón mensual de personas beneficiarias: Listado de personas que resultaron beneficiarias del programa durante el mes.</p> <p>Padrón general de personas beneficiarias: listado de personas beneficiarias durante el año fiscal, el cual es la obtenido de la suma de los 12 padrones mensuales (enero a diciembre)</p>

4.2 Seguimiento o monitoreo

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del Programa a través del Portal de Transparencia del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx

4.3 Comité Dictaminador

El Programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar los padrones del Programa, así como coordinar las actividades que se realicen en el marco del mismo. Estará integrado por las y los titulares de las siguientes dependencias:

- a. Presidencia Municipal;
- b. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- c. Coordinación de Programas Sociales de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d. Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
- e. Dirección General de Políticas Públicas;
- f. Contraloría Municipal;
- g. Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque;
- h. DIF Municipal;
- i. Dirección de Participación Ciudadana;
- j. Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;
- k. Presidencia de la Comisión Edilicia de Promoción Económico;
- l. Tesorería Municipal, y
- m. Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque.

El Comité Dictaminador deberá instalarse a más tardar a los 30 días naturales de publicadas las presentes reglas de operación, reunidos por convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto, sesionarán de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, en razón a la necesidad de atender y resolver los asuntos inherentes al Programa. Se constituye quórum para sesionar, cuando se cuente con la asistencia de al menos el 50% más uno de los miembros de dicho Comité, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la dependencia encargada de levantar las actas de las sesiones, en la que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado; En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Funciones del Comité

- a. Conocer los avances y acciones del Programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
- b. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la Coordinación de Programas Sociales.
- c. Aprobar los padrones del Programa.
- d. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las reglas de operación.
- e. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias.
- f. Dictaminar casos extraordinarios de las beneficiarias y del programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación.
- g. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del Comité.

4.4 Evaluación

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del Programa, por medio de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, se aplicarán las siguientes evaluaciones:

- a) Inicial: se aplicará una encuesta de calidad de vida a cada una de las personas beneficiarias una vez notificada su aprobación al acudir a la firma de la carta compromiso.
- b) Final: se aplicará una encuesta de calidad de vida a cada una de las personas beneficiarias vigentes al último vigente al 31 de diciembre 2023 del ejercicio fiscal correspondiente, que permita evaluar el impacto obtenido del programa.

Evaluaciones de Transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa y publicación del padrón de beneficiarias.

De acuerdo a las metas de este Programa, se darán a conocer los avances en el cumplimiento de los resultados, a través del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

5.1 Transparencia Y Difusión

5.2.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles en el portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx

5.2.2 Padrón de beneficiarias

El Padrón de personas beneficiarias es una base de datos que contiene la información de las personas beneficiarias que integran el programa, dichos padrones serán publicados en el apartado de Transparencia del portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque www.tlaquepaque.gob.mx, conforme lo estipula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.3 Quejas y denuncias

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones del Órgano de Control Interno del Gobierno Municipal y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad, con un horario de atención de 9 a 15 horas de lunes a viernes en Independencia #58 o en los buzones de quejas y sugerencias ubicadas en las oficinas del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

5.4 Padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias es una base de datos que contiene el listado de las personas aprobadas por el Comité Dictaminador en donde se registran:

1. Folio asignado
2. Vertiente y modalidad
3. Nombre completo de la persona beneficiaria
4. Colonia donde reside
5. Nombre del (los) menor(es) inscritos en las estancias infantiles
6. Edad de los menores
7. Estancia infantil
8. Número de apoyos otorgados

Los padrones de las personas beneficiarias se publicarán en la página:
<https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/>

5.5 Auditoria Ciudadana

EL Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con fundamento en lo establecido en los artículos 1°, 3, 39, 40, 41 primer párrafo, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 21, 22, 28, 29 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos; artículos 9 fracción III, 77 fracción II, incisos b) y c), 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 37 fracciones II y XI, 38 fracción VIII, 39, 42, 44, 60, 70, fracción II, 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 10, fracción IV, 13, 28 de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el artículo 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; los artículos 3, 5.1, fracciones II, III, IV y VIII y 39.1, fracciones XV y XVI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Título II de los mecanismos de participación ciudadana en el Reglamento para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en sus artículos 28 y 35 hacen referencia a la participación ciudadana como elemento de la gobernanza como un principio fundamental en la organización política y social del Municipio, y se entiende como el derecho de los habitantes del Municipio para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

Se propiciará la operación de la Auditoria Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Sección VI Otros

6.1 Convocatorias

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A

Dirigida a madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes mayores de 16 años habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

BASES

El periodo de registro de solicitudes será a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta cumplida la meta establecida en las Reglas de Operación, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas, previa cita, a través de las siguientes líneas telefónicas:

33 36 59 04 39, 33 36 59 15 99, 33 36 59 04 31.

PARTICIPANTES

Madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque mayores de 16 años, en condición de vulnerabilidad social, con dificultad para desempeñarse en su actividad laboral o educativa por no contar con redes de apoyo y que por falta de recursos económicos no pueden acceder a los servicios adecuados del cuidado infantil para sus hijos e hijas menores de 6 años.

CARACTERISTICAS GENERALES

Se otorgará apoyo económico a madres trabajadoras y/o estudiantes y padres autónomos trabajadores y/o estudiantes hasta por la cantidad de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales destinados al pago de servicio de cuidado infantil en guarderías particulares, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan y/o estudian y que presentan las siguientes condiciones:

- Estar trabajando en un empleo remunerado mínimo 6 horas diarias, con 5 días a la semana o estudiando mínimo 18 horas por semana en escuela pública o privada.
- Con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad (5 años, 6 meses al momento del trámite)
- Residentes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica
- Con preferencia para personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

VIGENCIA

El programa tendrá una vigencia a partir de la publicación de la convocatoria, una vez que la persona solicitante forme parte del padrón y hasta el 31 de diciembre del 2023.

DATOS PARA DUDAS Y ACLARACIONES

El trámite de registro se podrá realizar en la: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación de Programas Sociales, programa Becas para Estancias Infantiles “Por lo que más quieres”, con domicilio en calle Florida # 188 esquina con Contreras Medellín en la Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque, en los teléfonos 33 36 59 04 39, 33 36 59 15 99, 33 36 59 04 31.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las vertientes y modalidades de inscripción son las siguientes:

Vertiente 1: Laboral	
Modalidad 1: Solicitud de refrendo de beca para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores <i>Las personas beneficiarias que formaron parte de padrón del programa de Becas para Estancias Infantiles “Por lo que más quieres” vigente al 31 de diciembre del año 2022 tendrán la oportunidad de tramitar su solicitud de refrendo en el programa, siempre y cuando continúe cumpliendo con los criterios de elegibilidad</i>	Modalidad 2: Nueva solicitud para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores. <i>Dirigida a población general que cumpla con los requisitos mencionados en esta convocatoria</i>
a) Residir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. b) Ser mayor de 16 años. c) Cumplir con una jornada laboral de mínimo 6 horas diarias, con 5 días a la semana. d) En caso de ser empleada (o) de la misma estancia infantil en donde requiere el servicio del cuidado para su menor, deberá comprobar una antigüedad mínima de 3 meses en ese lugar de trabajo e) Con hijas o hijos entre los dos meses de nacido y un día antes de cumplir los 6 años. f) Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social g) No ser persona beneficiaria de ningún otro programa social municipal en el ejercicio fiscal en curso. h) No ser persona beneficiaria de programa social estatal, federal o de institución privada en el que le otorguen el pago de servicios de cuidado infantil por el mismo hijo o hija menor inscrito en el programa social municipal de Becas para Estancias Infantiles. i) No estar trabajando en el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque j) Tiene preferencia aquella población en situación de violencia, enfermedad o discapacidad de la o el solicitante o algún miembro directo de la familia que dependa en asistencia y economía de la persona solicitante. En todos los casos mencionados anteriormente deberá acreditar con documentos oficiales vigentes la situación especial que manifieste	
Vertiente 2: Estudiantil	
Nueva Solicitud para madres estudiantes y padres autónomos estudiantes del nivel educativo media superior y superior de escuelas públicas o privadas	
Cumplir con los requisitos señalados en la vertiente 1: Laboral Acreditando en lugar de condición laboral su condición de estudiante:	
1.-Ser estudiante del nivel educativo media superior o superior de escuelas públicas o privadas con una jornada educativa de mínimo 18 horas por semana, ubicadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.	

AVISO DE PRIVACIDAD

El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle Florida 188, colonia Centro, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México, C.P. 45500, es el responsable del uso y protección de sus datos personales que serán recabados para llevar a cabo el trámite y otorgamiento de programas sociales por parte de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque. Puedes consultar el aviso de privacidad integral en: <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/avisos-privacidad-san-pedro-tlaquepaque-2/>

OTROS

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU INSCRIPCIÓN

Vertiente 1: Laboral Modalidad 1: Refrendo <ol style="list-style-type: none">1. Identificación oficial vigente que registre domicilio en San Pedro2. Comprobante que registre domicilio en San Pedro Tlaquepaque (CFE, teléfono, agua, estado de cuenta bancario o de tienda comercial) con una vigencia no mayor a 3 meses3. CURP del menor (es)4. Constancia actualizada de la estancia infantil, elaborada en hoja membretada, que refiera nombre del menor, horario, sala o grupo al que asiste y cuota que se paga por el servicio.5. Carta de trabajo que contenga los siguientes datos: Nombre del empleado(a), antigüedad laboral, horario de trabajo, sueldo, puesto que desempeña, domicilio de la empresa, nombre, firma y teléfono del jefe inmediato y/o gerente de R.H	Vertiente 1: Laboral Modalidad 2: Nueva solicitud para madres trabajadoras y padres autónomos trabajadores. <ol style="list-style-type: none">1. Identificación oficial vigente que registre domicilio en San Pedro En caso de ser menor de edad tramitar una constancia de identidad tramitada en la Secretaría General de la Presidencia Municipal <ol style="list-style-type: none">2. Comprobante que registre domicilio en San Pedro Tlaquepaque (CFE, teléfono, agua, estado de cuenta bancario o de tienda comercial) con una vigencia no mayor a 3 meses.3. Acta de nacimiento de la persona solicitante y del menor(es) inscritos en la estancia infantil4. CURP de la persona solicitante y del menor(es) inscritos en la estancia infantil5. Constancia actualizada de la estancia infantil, elaborada en hoja membretada, que refiera nombre del menor, horario, sala o grupo al que asiste y cuota que se paga por el servicio.6. Carta de trabajo que contenga los siguientes datos: Nombre del empleado(a), antigüedad laboral, horario de trabajo, sueldo, puesto que desempeña, domicilio de la empresa, nombre, firma y teléfono del jefe inmediato y/o gerente de R.H
Vertiente 2: Estudiantil	
Presentar los documentos requeridos en la Vertiente 1: Laboral incisos del 1 al 5, además de:	

- Constancia de estudios vigente, no mayor a 2 meses de su fecha de emisión, que acredite el grado que se encuentra cursando y que contenga datos generales de la institución educativa.

6.2 Anexos

6.2.1 Glosario

- a) Personas beneficiarias: Parte de la población objetivo que recibe los beneficios de un programa.
- b) Comité Dictaminador: es el máximo órgano de decisión del Programa.
- c) Población objetivo: subconjunto de la población potencial que el programa busca atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.
- d) Programa: Programa Becas para Estancias Infantiles.
- e) Vulnerabilidad económica: Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir a los efectos de la pobreza, aumentando el riesgo a la desintegración y disfuncionalidad familiar, el desempleo, insuficiencia de ingresos para cubrir necesidades básicas, explotación, inestabilidad laboral, dificultad de acceso a los servicios de educación, salud y/o ocio.
- f) Programas Sociales Municipales: Hecho Con Amor – (Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque); Por Lo Que Más Quieres – (Becas para Estancias Infantiles); Queremos Cuidarte – (Adultos Mayores 60 a 65); Jefas de Familia – (Te Queremos Jefa).
- g) Papá autónomo: Padre de familia que tiene bajo su cuidado y responsabilidad a sus hijas y/o hijos menores, ya sea por causas de divorcio, viudez, abandono de su esposa o pareja, o que haya decidido tener hija (s) o hijo (s) sin el apoyo para el cuidado y formación de los mismos de la madre biológica.
- h) Contraloría Social: Es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.
- i) Servidores públicos de confianza: Todas y todos aquellos que realicen funciones de dirección; inspección, vigilancia y fiscalización exclusivamente y a nivel de las jefaturas; manejo de fondos o valores, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos; auditoría, control directo de adquisiciones; coordinación, cuando se trate de acciones, actividades o administración de personal de diversas áreas; supervisión cuando se trate de actividades específicamente que requieran revisión especial, a nivel de supervisores y personal especializado.
- j) Cédula de entrevista diagnóstica: Es un cuestionario formal de datos concretos a recabar para con ello evaluar la condición socioeconómica y familiar de alguna persona o situación. Se agrupa con cierta clasificación, a fin de facilitar el trabajo de investigación y análisis de datos cuantitativos relacionados con algún proceso.

6.2.2

Formatos

PROGRAMA BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES 2023 PERFIL DE SOLICITANTES

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco A _____ de _____ del 2023

Nombre de la persona solicitante _____
(Nombres) (Apellido paterno) (Apellido materno)

En respuesta a la convocatoria realizada por el **H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque** y en virtud del interés para inscribirme al programa **"BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES 2023"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- ¿Actualmente se encuentra trabajando? No Sí

Lugar y horario de trabajo: _____

2.- ¿Actualmente vive en el municipio de San Pedro Tlaquepaque? No Sí

3.- ¿Es mayor a los 16 años? No Sí

4.- ¿Actualmente trabaja para el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque? No Sí

5.- ¿Algún familiar de usted trabaja en el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque? No Sí

Que Parentesco tiene con usted:

Cónyuge o Pareja Padre Madre Hijo (a)
Hermano (a) Nieto (a) Sobrino (a) Primo (a) Tío (a)

Nombre: _____

Puesto que desempeña y área laboral: _____

6.- ¿Actualmente cuenta con el servicio de estancia infantil para el cuidado de su menor (es)? No Sí

En caso de ser negativo, ¿En qué situación se encuentra por no contar con el servicio?

a) Falta de redes de apoyo para el cuidado del menor(es) b) Problemas económicos
c) Dificultades en el desempeño laboral d) Situaciones de riesgo para el menor(es)

7.- ¿Anteriormente ha solicitado la beca de este programa? No Sí

8.- ¿Ha sido beneficiaria (o)? No Sí

En caso de no haber recibido el apoyo en qué proceso concluyó:

Registro Aplicación de Cédula de Entrevista Visita domiciliaria Referencia laboral

9.- ¿Actualmente recibe alguna beca para el cuidado de su (s) hijo (s) menores de cuatro años de algún otro programa Municipal, Estatal o Federal?

No Si

En caso de respuesta afirmativa, mencionar el nombre del programa: _____

10.- Bajo protesta de decir verdad, actualmente realiza trámites para otro programa social Municipal, Estatal o Federal
No Si

En caso de respuesta afirmativa, en qué programa (s) _____

Nombre y Firma o signatura de la persona solicitante

La información proporcionada en este formato es cierta y estoy de acuerdo en que se compruebe la veracidad de la misma



PROGRAMA BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES 2023



EVALUACIÓN – DIAGNÓSTICO CÉDULA DE ENTREVISTA

FOLIO NÚM. []



Estado Civil	Mamá soltera	Papá soltero	Casada (o)	
	Viuda (o)		Unión Libre	
	Divorciada (o)			
	Separada (o)			
¿La persona solicitante habita en el domicilio?	Sí		No	
Solicitante Jefa (e) de Familia	Sí		No	
Composición Familiar	Monoparental	Extensa	Nuclear	Reconstruida
	Pluriparental		Homoparental	
Vulnerabilidad	Violencia (verbal, física, psicológica, patrimonial, económica y/o sexual)		Deudas	
	Adicción		Problema legales	
Enfermedad o Discapacidad de : a) Solicitante () b) Integrante de la familia ()	Sí Enfermedad o discapacidad a) _____ b) _____		No	
Ingreso per cápita	S: _____			
Calificación de la Cédula de entrevista de acuerdo al puntaje obtenido para evaluar vulnerabilidad Económica. Fuente base de información: CONEVAL 2021, canasta básica de pobreza	PUNTOS	Total de ingresos dividido entre el número de integrantes en la vivienda siendo igual o mayor a \$3,950 por persona VULNERABLE	Total de ingresos dividido entre el número de integrantes de la vivienda siendo igual o mayor de \$7,900 por persona ACEPTABLE	Total de ingresos dividido entre el número de integrantes de la vivienda siendo igual o mayor a \$15,800 por persona NO VULNERABLE
Valoración Visita Domiciliaria	Se corrobora información		Falsedad de Información	
Referencia Laboral o educativa	Se corrobora información		Falsedad de infomación	

Activ
Ve a C

OBSERVACIONES _____

EVALUACIÓN VIABLE []

NO VIABLE []

Nombre y firma del (a) Trabajador (a) Social _____

ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA INICIAL

Folio _____

Fecha _____

Nombre de la persona beneficiaria	
Nombre de la estancia infantil	

Becas solicitadas (de acuerdo al número de hijos en estancia infantil) 1 () 2 () 3 ()

Seleccione con un "X" la opción que más se adecue a su respuesta

1.- En su hogar ¿Quién toma las decisiones para resolver los problemas familiares?			
Solicitante	Pareja – cónyuge	Ambos cónyuges	Padre o madre de usuaria(o)

2.- ¿Cómo describe su estado emocional en relación a la convivencia, comunicación y roles dentro del núcleo familiar?		
Funcional (Bueno)	Semi-funcional (Regular)	Disfuncional (Malo)

3.- Con los ingresos que usted percibe ¿Cuál de los siguientes aspectos se le dificulta cubrir?				
Alimentación	Salud	Educación	Servicios	Gastos del menor (es)

4.- ¿Cómo evalúa usted la alimentación de su familia en el aspecto nutricional?		
Suficiente	Regular	Deficiente

5.- ¿La cantidad de los alimentos que se consumen para cada uno de los integrantes de la familia durante la semana son?		
Suficientes	Regulares	Deficientes

6.- ¿En su familia se presenta alguna de las siguientes problemáticas? (1 o más opciones)					
Violencia	Adicciones	Problemas legales (Demandas, Denuncias)	Desempleo	Económicos (Deudas)	Ninguno

7.- ¿Su menor asiste a una estancia infantil?	
Sí	No

8.- ¿Cómo considera que es la conducta y desarrollo de su menor en la actualidad?									
Independiente		Habilidades de movimiento (correr, escalar, gatear, etc.)		Lenguaje fluido		Buenos hábitos alimenticios		Interacción social (amistoso, sociable, etc.)	
Sí ()	No ()	Sí ()	No ()	Sí ()	No ()	Sí ()	No ()	Sí ()	No ()

Registre sus ingresos y egresos mensuales en la actualidad:

INGRESOS MENSUALES	
Solicitante	\$
Esposo o Pareja	\$
Otros	\$
Total Ingresos	\$

- De los gastos anteriormente registrados, mencione ¿Cuál es el más difícil de cubrir?

EGRESOS MENSUALES (Gastos)	
Alimentación	\$
Renta ó Hipoteca	\$
Servicios (agua, luz y gas)	\$
Transporte (transporte público o gasolina)	\$
Educación (cuota escolar y de guardería, materiales)	\$
Teléfono fijo y/o móvil, servicios adicionales (televisión por cable) y o internet	\$
Salud y medicinas	\$
Ropa y calzado	\$
Recreación (gastos distracción)	\$
Deudas y créditos	\$
Gastos del menor (pañales, leche, zapatos ortopédicos, lentes)	\$
Otros	\$
Total Egresos	\$

ALIMENTOS FRECUENCIA DE CONSUMO					
TIPO DE ALIMENTO	DIARIA	CADA TERCER DIA	UNA VEZ A LA SEMANA	UNA VEZ AL MES	OCASIONALMENTE
CARNE DE RES					
POLLO					
CERDO					
PESCADO					
LECHE					
CEREALES					
HUEVO					
FRUTAS					
VERDURAS					
LEGUMINOSAS (frijol, garbanzos, lentejas, habas)					

9.- ¿ Sabe usted el nombre del programa y quién proporciona este apoyo?

Especificar: _____

Nombre y firma de la persona solicitante

Folio _____

Fecha _____

Nombre de la persona beneficiaria	
Nombre de la estancia infantil	

Becas otorgadas (de acuerdo al número de hijos en estancia infantil) 1 () 2 () 3 ()

¿ A partir de qué fecha ha sido beneficiada (o) con la beca para estancias infantiles ? _____

Seleccione con un "X" la opción que más se adecue a su respuesta

1.- A partir de que usted recibe la beca ¿Quién toma las decisiones para resolver los problemas familiares?			
Beneficiaria(o)	Pareja – cónyuge	Ambos cónyuges	Padre o madre de usuaria(o)

2.- Después de recibir el apoyo ¿Cómo describe su estado emocional en relación a la convivencia, comunicación y roles dentro del núcleo familiar?		
Funcional (Bueno)	Semi-funcional (Regular)	Disfuncional (Malo)

3.- ¿Qué aspecto de su calidad de vida ha mejorado a partir de que recibió el apoyo del programa?				
Alimentación	Salud	Educación	Servicios	Gastos del menor (es)

4.- ¿Cómo evalúa la alimentación de su familia en el aspecto nutricional?		
Suficiente	Regular	Deficiente

5.- ¿La cantidad de los alimentos que se consumen para cada uno de los integrantes de la familia durante la semana son?		
Suficientes	Regulares	Deficientes

6.- ¿En su familia se presenta alguna de las siguientes problemáticas? (1 o más opciones)					
Violencia	Adicciones	Problemas legales (Demandas, Denuncias)	Desempleo	Económicos (Deudas)	Ninguno

7.- ¿A partir de que usted cuenta con el apoyo de la beca y recibió la capacitación con temas de desarrollo humano, la condición de la relación familiar mejoró en el siguiente aspecto?					
Comunicación asertiva (Buena)	Establecimiento y respeto de normas familiares	Integración familiar	Convivencia familiar	Autoestima	Dinámica familiar

8.- ¿Cómo describe en la actualidad su estado emocional a partir de que cuenta con el apoyo municipal?			
Mejora en su autoestima	Satisfacción personal	Con mayor seguridad económica	Independiente en toma de decisiones familiares y personales

9.- ¿Cómo evalúa la conducta y el desarrollo del menor a partir de que asiste a la estancia infantil?				
Independiente	Habilidades de movimiento (correr, escalar, gatear, etc.)	Lenguaje fluido	Mejoró sus hábitos alimenticios	Interacción social (amistoso, sociable, etc.)
Sí () No ()	Sí () No ()	Sí () No ()	Sí () No ()	Sí () No ()

10.- ¿En qué rubro ha mejorado su economía a partir de que cuenta con esta beca?				
Pago de renta o crédito hipotecario	Educación (Hijos mayores de 6 años u otros)	Transporte	Servicios, agua, luz, gas, teléfono, etc	Otro (Especificar)

Registre sus ingresos y egresos mensuales en la actualidad

INGRESOS MENSUALES	
Solicitante	\$
Esposo o Pareja	\$
Otros	\$
Total Ingresos	\$

EGRESOS MENSUALES	
Alimentación	\$
Renta ó Hipoteca	\$
Servicios (agua, luz y gas)	\$
Transporte (transporte público o gasolina)	\$
Educación (cuota escolar y de guardería, materiales)	\$
Teléfono fijo y/o móvil, servicios adicionales (televisión por cable) y/o internet	\$
Salud y medicinas	\$
Ropa y calzado	\$
Recreación (gastos de distracción)	\$
Deudas y créditos	\$
Gastos del menor (pañales, leche, zapatos ortopédicos, lentes)	\$
Otros	\$
Total Egresos	\$

De los gastos anteriormente mencionados ¿Cuál ha sido posible cubrir sin dificultad a partir de que recibe la beca? _____

ALIMENTOS FRECUENCIA DE CONSUMO

TIPO DE ALIMENTO	DIARIA	CADA TERCER DIA	UNA VEZ A LA SEMANA	UNA VEZ AL MES	OCASIONALMENTE
CARNE DE RES					
POLLO					
CERDO					
PESCADO					
LECHE					
CEREALES					
HUEVO					
FRUTAS					
VERDURAS					
LEGUMINOSAS (FRIJOL, GARBANZOS, LENTEJAS, HABAS)					

10.-¿Considera que el apoyo recibido por parte del gobierno municipal a través de este programa mejoró su calidad de vida?

Sí	No

11.- Al concluir con el programa y ver los resultados del mismo, en mi familia me siento:

Muy satisfecha (o)	Satisfecha (o)	Poco satisfecha (o)	Insatisfecha (o)

12.-¿ Sabe usted quién le ha proporcionado esta beca para estancias infantiles y el nombre del programa?

Especificar: _____

Nombre y firma de la persona beneficiaria _____

Art



**BITÁCORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA DE MENORES
PROGRAMA BECAS PARA ESTANCIAS INFANTILES 2023**



FOLIO: _____

Nombre del menor:					
Madre o Padre Beneficiaria (o)					
Nombre de la Estancia Infantil:					
Dom. de la estancia (calle, núm, col, municipio)					
Mes y Año:					
Total de Asistencias			Total de faltas justificadas		

	Día	Fecha	Hora entrada	Firma madre, padre o tutor	Hora salida	Firma madre, padre o tutor
SEMANA 1	Lunes					
	Martes					
	Miércoles					
	Jueves					
	Viernes					
SEMANA 2	Lunes					
	Martes					
	Miércoles					
	Jueves					
	Viernes					
SEMANA 3	Lunes					
	Martes					
	Miércoles					
	Jueves					
	Viernes					
SEMANA 4	Lunes					
	Martes					
	Miércoles					
	Jueves					
	Viernes					
SEMANA 5	Lunes					
	Martes					
	Miércoles					
	Jueves					
	Viernes					

Certifico la veracidad de los datos contenidos en este formato propiedad del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el cual estará bajo resguardo en la estancia infantil, registrándose diariamente día, fecha, hora y firma respecto a la asistencia de mi hijo(a). Y otorgo mi autorización al personal de la Coordinación de Programas Sociales de este mismo Ayuntamiento para que le sea entregada mensualmente esta bitácora y se realice su revisión conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa Becas para Estancias Infantiles, para proceder en su caso a la entrega del recurso correspondiente. Cualquier alteración, modificación o mal uso de este documento causará su invalidez.

MADRE, PADRE, TUTOR, PRINCIPAL CUIDADOR O PERSONA AUTORIZADA (NOMBRE Y FIRMA)	
---	--



CARTA COMPROMISO

Fecha: _____

Beneficiaria (o) a partir del mes de: _____

Por medio de la presente y atendiendo a lo establecido en las reglas de operación del programa "Por lo que más quieres" yo _____ con folio: _____

Manifiesto haber leído todos los numerales de las presentes reglas de operación vigentes:

- Proporcionar información veraz
- Hacer buen uso del recurso
- Asistir y participar en un proceso de capacitación con 6 horas de duración sobre desarrollo humano, durante los primeros 3 meses de recibir el apoyo (Apartado 16). De no asistir es causal de baja.
- En caso de cambio de domicilio, trabajo o actividad económica notificar por escrito y de manera inmediata a la Coordinación de Programas Sociales y proceder de acuerdo a las reglas de operación.
- Otorgo mi autorización al personal de la Coordinación de Programas Sociales de este mismo Ayuntamiento para que le sea entregada mensualmente la bitácora de asistencia de mi hijo (a) por parte de la estancia infantil y se realice su revisión conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa Becas para Estancias Infantiles, para proceder en su caso a la entrega del recurso correspondiente (cubrir como mínimo el 90% de la asistencia).
- Deberán acudir en la hora, fecha y lugar que indique la Coordinación de Programas Sociales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, para recoger cada bimestre su apoyo económico (con disponibilidad de horario).

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, vigilará de forma constante y aleatoria, a través del área de Trabajo social, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas del Programa, mismas que serán aprobadas previamente por el Comité Dictaminador.

Nombre y firma de la persona beneficiaria